

CONVOCATORIA NÚMERO 322323.
Modalidad: **MENOR CUANTÍA.**
RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES.

Objeto:

“CONTRATAR INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE SALUD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.

El comité técnico evaluador encuentra:

DENSALUD GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.:

1. OBSERVACIÓN N° 1:

El observante manifiesta:

Mediante la presente me permito solicitar sean aclaradas las especificaciones técnicas de algunos productos en cuanto a presentación y marca referenciada.

En el **ITEM 2**, se evidencia discrepancia entre la descripción del Bien o servicio y las especificaciones técnicas, por tanto se solicita sea aclarada la presentación comercial del producto, pues en el mercado podemos encontrar paquete x 5 unidades, x 12 unidades, x 25 unidades y por 50 unidades, dependiendo de las casas comerciales

2	50.00	PAQ.	BABERO DESECHABLE X8OUND	paquete x 12	48.956,60	2.447.830,00
---	-------	------	--------------------------	--------------	-----------	--------------

Ítems 22 y 30, son productos referenciados con una marca ya establecida lo cual impide la pluralidad en oferta, además en el mercado se puede encontrar variedad de los mismos con iguales o mejores especificaciones técnicas que están totalmente acorde al presupuesto asignado para la compra de los mismos.

22	2.00	PAQ.	INDICADOR QUIMICO VAPOR BROWNE	paquete	58.310,00	116.620,00
30	1.00	UNL	PAPEL ARTICULAR CHEKFILM 250HOJAS UND	cauderno	111.860,00	111.860,00

1. RESPUESTA N° 1:

El comité técnico evaluador acepta lo observado.

El observante manifiesta:

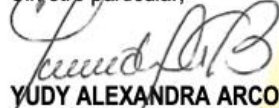
2. OBSERVACIÓN N° 2:

Cordial saludo;

De la manera más comedida me permito solicitar que la **“Convocatoria de Menor Cuantía N. 322332”**, cuyo objeto es **“CONTRATAR INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE SALUD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**. Sea limitada a MiPymes “De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Esto teniendo en cuenta que esta figura puede aplicarse dado el presupuesto determinado y además nos encontramos interesados participar en el presente proceso.

Sin otro particular;


YUDY ALEXANDRA ARCOS BRAVO
C.C: 27.281.444 EXP LA CRUZ
REP LEGAL DENSALUD SAS
NIT: 901 105 862-2

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES</p>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 42
		PÁGINA: 2 DE 3
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2014-01-18

2. RESPUESTA N° 2:

El comité técnico evaluador refiere que no se cumplieron los presupuestos para limitar la convocatoria a MÍ PYMES, razón por la cual se depreca su solicitud.

DENTAL NADER S.A.S. PRODUCTOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS:

1. OBSERVACIÓN N° 1:

El observante manifiesta:

Respetados Señores:

Una vez revisado y analizado el proceso de la referencia, realizamos las siguientes observaciones:

1. Ítem 2: Por favor aclarar si debemos ofertar babero desechable rollo x 80 unidades o paquete x 12 unidades, así mismo corregir el formato de oferta económica ya que en el bien o servicio solicitado piden una presentación y en especificaciones técnicas (detalle) solicitan una presentación diferente.

1. RESPUESTA N° 1:

El comité técnico evaluador acepta lo observado.

2. OBSERVACIÓN N° 2:

2. Ítem 30: Amablemente solicito ampliar la presentación del papel de articular así de 200 a 250 hojas, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

2. RESPUESTA N° 2:

El comité técnico evaluador no acepta lo observado ya que la Unidad Gestora requiere hojas por 250 y no por 200 unidades.

3. OBSERVACIÓN N° 3:

3. Ítem 31: Se aclara a la Entidad que el producto enhance solamente existe en el mercado en presentación kit x 7 unidades, por favor corregir ya que no se puede comercializar por unidad.

3. RESPUESTA N° 3:

El comité técnico evaluador no acepta lo observado ya que la Unidad Gestora ha adquirido con anterioridad PUNTAS DE ENHANCE COPA por unidad y no por presentación de KIT X7.

4. OBSERVACIÓN N° 4:

1. Amablemente solicitamos a la Entidad reevaluar los precios techo establecidos para los siguientes ítems 3 y 33 teniendo en cuenta que por la situación actual del país por el COVID-19 que ha generado alta demanda de productos los costos se han aumentado considerablemente y esto hace que los precios de referencia establecidos por la Entidad, ni siquiera sobrepasen el costo para el distribuidor autorizado directo.

Es importante mencionar que dentro del análisis que debe realizar la Entidad, debe verificar que las cotizaciones realizadas para el Estudio de Mercado o establecimiento de precios techo, no se presenten precios artificialmente bajos como lo indica el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con lo anterior la Entidad evita que se oferten precios artificialmente bajos, entendiéndose como aquellos precios falsos o

BOGOTÁ
Cra. 47 No. 123 A - 09
PBX: 0199095
FAX: 2131524

BUCARAMANGA
Calle 48 No. 32 - 24
TEL: 0574580
FAX: 0474748

MONTERÍA
Cra. 5 No. 31 - 33
TEL: 7810420
FAX: 7821041

VILLAVICENCIO
Cra. 30 No. 30 - 11
TEL: 0700405
FAX: 0028844



DENTAL NADER S.A.S.

Productos Médicos y Odontológicos

irrisorios y que no pueden ser justificados, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión enorme del contrato, abuso del derecho y violaría de igual forma los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad. Por lo expuesto y con el propósito de cuidar los intereses de la Entidad comedidamente solicitamos aumentar los precios techo de los insumos mencionados por lo menos en un 50%.

4. RESPUESTA N° 4:

El comité técnico evaluador no acepta lo observado ya que la Unidad Gestora establece los precios de acuerdo a un valor promedio que presentan los proveedores en el mercado.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR. CONVOCATORIA 322323.

Dada en la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, a los 28 días del mes de abril de 2022.

PARA LO TÉCNICO.



JUAN MAURICIO URBANO.
Profesional Arquitecto.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

PAOLO MONCAYO.
Coordinador.
U.S.E.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

PARA LO JURÍDICO.



CRISTHIAN LÓPEZ CONTRERAS.
Profesional Jurídico.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.